

tiene una columna y sus columnas, con divisiones de muros... es de tabla triple... zón, en una parte... transido, se pa... otro no hay puer... de madera, los v... con vidrio y prote... la puerta de ingre... es de adobín y e... cubierta con una... y zinc. Adobado... esta una construc... de bloque con e... tiene pisos de t... de madera y se e... a un nivel 40.50m... de piedra y esta... de bodega. Solo... en la parte front... es adecuado.

Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CETECFORM CIA. LTDA.

La compañía CETECFORM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Agosto de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C.12.004658 de 05 de Septiembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 40 Valor US\$ 10,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: GESTIONAR, EJECUTAR Y PROMOVER PROCESOS DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL, ORIENTADO AL PERFECCIONAMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES QUE COADYUVEN A LA FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO...

Quito, 05 de Septiembre de 2012.
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

extensión de un área de 87,07 M2. Segundo piso casa 56 en un área de 46,10 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO AVALUADO 87,07 M2.
USO DEL SUELO
El uso principal del suelo es para vivienda. El predio avaluado se encuentra en un sector consolidado. La casa No. 56 tiene las siguientes características.

Es una edificación de dos plantas con un área construida de 105,20 M2. Es acompañar por el terreno un 100% por ciento del valor de sus ofertas en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado. Lo que como acto público en general para los fines de

observaciones a inspección visual. SE ADJUNTA LA IMPRONTA DEL CHASIS DEL VEHICULO DESCRITO Y LA

Si no está en nuestro poder el discernir las mejores opciones, debemos seguir las más probables.

RENÉ DISCARTE

Aprovechamiento de aguas; presentada en esta Demarcación por el Señor José Filiberto Vargas Lizaola, propietario de una vertiente inominada en un

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALLIANCETRAVEL S.A.

La compañía ALLIANCETRAVEL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.D.J.C.12.004581 de 03 de Septiembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COORDINAR VIAJES DE TURISMO INTERNO Y EXTERNO, PARA LO CUAL PODRÁ ABRIR AGENCIAS DE VIAJES; B) COORDINAR, COMPRAR Y VENDER BOLETOS DE AVIÓN...

Quito, 03 de Septiembre de 2012.
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

caudal de 1,62 l/s del total de 2,12 l/s, ubicada en el Rancho "La Paz", dichas aguas se las destinara para abastecimiento y riego, las mismas que se encuentran ubicadas en la parroquia Along, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, es clara y reúne los demás requisitos de ley por lo que se acepta a trámite, en consecuencia esta Autoridad. DISPONE: 1) Se cite por la prensa a los usuarios conocidos o no, de los aguas cuya concesión se solicita, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Codificación de la Ley de

aguas para uso domestico. Dentro del trámite N° 204-12. CS. (PCR), se ha dictado lo siguiente: SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA, DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS, Zonal Quito.- Trámite No. 204-2012. CS. (PCR) DM Quito, 15 de Agosto del 2012, a las 09:00h. VISTOS: Avoco conocimiento del presente trámite en virtud de haber sido nombrado líder zonal de Quito, mediante memorando No.SENEA. CDHE-15-2012-0106, de fecha 07 de febrero del 2012.- En lo principal: La

JUICIO: No. 1013 S.A. - 2009. FUNDAMENTO LEGAL Art. 30 Literal a) Ley de Inquilinato CUANTIA: 3000,00 dólares americanos DEFENSOR: Dr. Hugo Valerezo Crespo EN EL JUICIO No. 1013 2009 S.A. QUE SIGUE LUIS ALBERTO LOZA JARA en contra de DIEGO MARCELO GARZON TRIVIRO. HAY LO QUE SIGUE JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES DE BUNIMPAJA, Quito, viernes 18 de

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA TEZAFER CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- TEZAFER CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de enero de 2011 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 965, Tomo 142 el 24 de marzo de 2011.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía TEZAFER CIA. LTDA., otorgada el 8 de mayo de 2012, ante el Notario Cuarto, Encargado, del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.D.J.L.Q.12.3756 de 20 JUL. 2012

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Esteban Terán Braggiotti, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía TEZAFER CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 20 JUL. 2012

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS